



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 424 -2021- GRA/GGR

Huaraz, 26 NOV 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 059-2021-GRA/GGR de fecha 28 de enero de 2021; la Resolución Gerencial Regional N° 000055-2021-GRA/GRAD de fecha 27 de abril de 2021; el Informe Legal N° 410-2021-GRA/GRAJ de fecha 22 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;



Que, con fecha 28 de enero de 2021, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2021-GRA/GGR, resolviendo:

“ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR para el ejercicio fiscal 2021, constituir el fondo para caja chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash; del Gobierno Regional de Ancash, hasta por el importe de S/. 41,000.00 soles, reembolsables con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como encargado responsable del manejo del fondo para caja chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los servidores que se detallan a continuación, los mismos que deberán presentar declaración jurada de ingresos bienes y rentas y cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva n° 001-2019-GRA-GGR, y demás normas sobre uso y rendición de caja chica, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO DEL SERVIDOR	DESIGNACIÓN
Eligenio Cruz González Broncano	31629819	Cajero pagador	Responsable Titular
Arturo Augusto Reyes Mariluz	32125422	Sub Gerente de Recursos Humanos	Responsable suplente

(...)





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, de otra parte, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 000055-2021-GRA/GRAD, de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Administración de este Gobierno Regional, resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR para el ejercicio fiscal 2021, constituir el fondo para caja chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash; hasta por el importe de S/. 41,000.00 soles, reembolsables con cargo la fuente de financiamiento que determine la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como encargados responsables del manejo del fondo para caja chica en su respectiva Gerencia, dependencia o área de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los servidores que se detallan en cuadro propuesto por la Sub Gerencia de Administración Financiera de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, a través del oficio n° 101-2021-GRA-GRAD/SGAF. Asimismo, autorizar la distribución de caja chica por Gerencia y/o dependencia de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle (...)"

Que, a través del Informe N° 124-2021-GRA/GRAD, de fecha 12 de octubre de 2021, el Gerente Regional de Administración solicita que se deje sin efecto, la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2021-GRA/GGR, con eficacia anticipada al 27 de abril del 2021, toda vez que, la Gerencia en mención, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 055-2021-GRA/GRAD, con fecha 27 de abril del 2021 mediante la cual autoriza para el ejercicio fiscal 2021, constituir el fondo para Caja Chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, hasta por el importe de S/ 41,000.00; designando asimismo a los responsables del manejo de Caja Chica, por gerencia y/o dependencia del Gobierno Regional de Ancash para una mejor distribución de los recursos del fondo de Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional de Ancash. Sustentando que la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 055-2021-GRA/GRAD, fue emitida en mérito a los procedimientos y plazos de ejecución y rendición de cuentas, establecidos en la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR/V02 "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF y sus modificatorias, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, conforme se advierte de la documentación citada, se infiere, la existencia de dos actos administrativos que autorizan la constitución del fondo para caja chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para el presente año fiscal 2021 (Resolución Gerencial General Regional N° 059-2021-GRA/GGR y la Resolución Gerencial Regional N° 000055-2021-GRA/GRAD); lo que implica, que no puede existir en sede administrativa dos resoluciones que versen sobre los mismos hechos, máxime si se trata de autorizaciones para administrar fondos del Estado; por lo que, ante dicha situación, corresponde a la entidad adoptar las gestiones administrativas que permitan corregir su actuación;

Que, en este contexto, cabe indicar que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto al régimen de los actos de administración interna, establece: **"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser físico y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando sus superiores jerárquicos impartan las ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista"**.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
26 NOV. 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”.

Que, en concordancia con el artículo citado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;**

Que, habiendo requerido opinión legal, respecto, con fecha 22 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite el Informe Legal N° 410-2021-GRA/GRAJ, concluyendo que resulta procedente, dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2021-GRA/GGR, con eficacia anticipada al 27 de abril de 2021;

Estando a la normatividad invocada, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2021-GRA/GGR emitida con fecha 28 de enero de 2021, con eficacia anticipada al 27 de abril de 2021, por las consideraciones esbozadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



